

Caracas, 29 JUL 1997

RESOLUCIÓN

La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras:

RESUELVE

- Artículo 1.-** Establecer un Manual de Contabilidad para el Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria a partir del segundo semestre de 1997.
- Artículo 2.-** El Manual de Contabilidad será objeto de actualizaciones con frecuencia semestral y las modificaciones respectivas tendrán vigencia para el inicio de los semestres correspondientes al primero de enero y primero de julio de cada año. La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, establecerá el procedimiento conforme al cual deben efectuarse dichas modificaciones.
- Artículo 3.-** Se derogan las disposiciones de circulares que colidan con las normas establecidas en el Manual de Contabilidad para el Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria.

Comuníquese y Publíquese,

